



CE:203/F/023/17

El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los numerales 4, 4.1, 4.2, 6 y 6.1 fracción I de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en la Investigación y Desarrollo Tecnológico.

CONVOCA

a estudiantes inscritos en instituciones de educación de nivel básico (secundaria), medio superior y superior asentadas en el Estado de México, a participar en la obtención de apoyos con la finalidad de realizar, adecuar o mejorar proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, ello con el propósito de que participen en eventos científicos o tecnológicos, para lo anterior deberán sujetarse al tenor de lo que establecen las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los estudiantes podrán solicitar apoyo dentro de las siguientes modalidades:

1. Realización de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico, con el fin de desarrollar el proyecto que les permitirá participar en un evento científico y/o tecnológico, en el que hayan sido previamente registrados aceptados o invitados.
2. Adecuación o mejoramiento del proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico, con el objeto de realizar las adecuaciones pertinentes al proyecto, con el cual les permita participar en un evento científico y/o tecnológico, en el que hayan sido previamente registrados aceptados o invitados.

SEGUNDA. Los proyectos deberán estar enfocados a la investigación científica o desarrollo tecnológico y estar apegados a una o más de las siguientes áreas del conocimiento:

1. Ingenierías: eléctrica, mecánica, electrónica, mecatrónica, materiales, química (proyectos enfocados en el desarrollo de tecnología para realizar procesos químicos), bioingeniería, civil, industrial y aeronáutica.
2. Ciencias de la Computación: algoritmos, bases de datos, inteligencia artificial, redes y comunicaciones, gráficos, ingeniería de software, lenguajes de programación, sistemas de cómputo, sistemas operativos.
3. Ciencias exactas: química (proyectos enfocados en ciencia básica; fisicoquímica, química orgánica, química inorgánica, química analítica, química general), física y astronomía, matemáticas, biología (ecología, patología, fisiología, genética, evolución) y geografía (geología, mineralogía, fisiografía, oceanografía, meteorología, climatología, sismografía, geofísica).
4. Ciencia y tecnología de los alimentos: producción, transformación o elaboración de los alimentos; calidad y seguridad de procesos alimenticios, caracterización de alimentos y funcionalidad, desarrollo de nuevos productos.
5. Manejo ambiental y análisis ambiental: biorremediación, manejos de ecosistemas, ingeniería ambiental, ingeniería de recursos renovables, manejo de recursos de la tierra, reciclaje forestal, manejo de desechos, contaminación y calidad del agua, suelo y aire.
6. Medicina y salud: microbiología (antibióticos, antimicrobianos, bacteriología, genética microbiana, virología). bioquímica y biología celular y molecular (bioquímica general, metabolismo, bioquímica estructural, biología celular,



genética celular y molecular, inmunología, biología molecular), medicina y salud (diagnóstico y tratamiento de enfermedades, epidemiología, genética, biología molecular de enfermedades, fisiología y fisiopatología).

Los proyectos de medicina y salud deberán cumplir con un protocolo médico.

7. Ciencias sociales y del comportamiento: psicología, sociología, antropología, arqueología, etnología, aprendizaje, pruebas educacionales, pedagogía.

Podrán participar proyectos multidisciplinarios, los cuales deberán registrarse en el área del conocimiento de mayor influencia.

TERCERA. Los estudiantes podrán presentar proyectos de manera individual o en equipo, quienes deberán elegir al líder de proyecto y será el contacto y enlace con la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT). Por lo que el equipo deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación. Los estudiantes sólo podrán registrarse en un solo proyecto.

CUARTA. Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en instituciones educativas asentadas en el Estado de México de los siguientes niveles:
 - a) Educación Básica (Secundaria).
 - b) Educación Media Superior.
 - c) Educación Superior.
2. Contar con un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico.
3. Contar con un asesor del proyecto, quien será un profesor adscrito a la institución educativa a la que pertenecen; cuya formación académica deberá ser congruente con el área de conocimiento en la que se encuentre enfocado el proyecto.
4. Que el proyecto esté aceptado para participar en un evento científico y/o tecnológico.
5. Sólo se permite registrar una solicitud de apoyo por cada proyecto de investigación.

QUINTA. El estudiante líder del proyecto deberá registrar la solicitud de apoyo en el sistema en línea del Programa Jóvenes en la Investigación y Desarrollo Tecnológico (JIDT) que se encuentra en la página web del COMECYT en la siguiente dirección electrónica: <http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/apoyoproyectos/>

Para el llenado de la solicitud de apoyo, se deberá considerar lo establecido en el Manual para el Registro de Proyectos del Programa JIDT, el cual se encuentra disponible en el sistema en línea del Programa JIDT.

Para el registro de las solicitudes de apoyo, el estudiante líder de proyecto deberá adjuntar de manera legible en formato PDF los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del estudiante y en su caso, de cada uno de los integrantes del equipo.
2. Comprobante de domicilio a nombre del beneficiario o bien de su padre, madre o tutor (recibo por cualquiera de los siguientes servicios: telefonía, consumo de agua, energía eléctrica, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses; o bien, último recibo anual del impuesto predial que deberá corresponder al ejercicio en curso). En caso de que el comprobante no cuente con estas características, el solicitante deberá tramitar una constancia domiciliaria ante las instancias correspondientes.



3. Identificación oficial vigente y en su caso de los integrantes del equipo y asesor:
 - a) Credencial para votar o pasaporte de los estudiantes participantes mayores de 18 años.
 - b) Credencial con fotografía de los estudiantes participantes que sean menores de 18 años, emitida por la institución educativa a la que se encuentren inscritos; así como identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional)
 - c) Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional del asesor.En todos los casos la identificación oficial deberá escanearse por ambos lados y constar en un solo documento.
4. Constancia de estudios, con la que se acredite que los estudiantes se encuentran inscritos en la institución educativa.
5. Carta de solicitud de apoyo; la cual, en caso de tratarse de estudiantes menores de edad, deberá firmarla también el padre o tutor.
6. Carta de postulación por parte de la institución educativa de adscripción de los alumnos, la cual deberá estar firmada y sellada por el directivo de dicha institución.
7. Carta compromiso, en la cual el estudiante se compromete a realizar y concluir el proyecto en los tiempos establecidos; en caso de estudiantes menores de edad, también deberá firmarla el padre o tutor.
8. Carta compromiso del asesor del proyecto, en la cual se comprometa a realizar y concluir el proyecto en los tiempos establecidos.
9. Propuesta de investigación que incluya los aspectos técnicos, metodológicos y el desglose de los gastos en los que será ejercido el apoyo económico solicitado, en el caso de que sea otorgado. La misma, deberá contener al menos una cotización que respalde el apoyo económico solicitado.
10. Documento que compruebe el registro, y la aceptación del proyecto en el evento a participar. El evento deberá llevarse a cabo posterior al cierre del periodo de registro de esta convocatoria y únicamente durante el ejercicio 2017.

Los formatos de los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 se encuentran disponibles para descargar en la siguiente dirección electrónica:

<http://comecyt.edomex.gob.mx/jovenes-investigacion-desarrollo-tecnologico>

No serán aceptadas las solicitudes de apoyo cuyo registro en el sistema en línea no se haya realizado de manera satisfactoria o que la documentación anexa a la misma se encuentre incompleta, no coincida con la solicitada o no cumpla con los requisitos especificados en la presente convocatoria y en reglas de operación del programa.

Una vez transcurrido el periodo de registro de la presente Convocatoria no se podrán registrar solicitudes de apoyo de manera extemporánea.

La Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, notificará vía correo electrónico la fecha y hora en que los solicitantes deberán asistir a realizar el cotejo de la documentación antes mencionada en las oficinas del Comecyt. El proceso de cotejo tendrá lugar del 16 al 19 de mayo de 2017.

Para el cotejo, los líderes de proyecto deberán presentar en original y copia los documentos descritos en los numerales 1, 2, 3 inciso a, inciso b (cuando sea el caso) e inciso c, 4 y 10 de la base QUINTA (los documentos originales serán devueltos a los solicitantes el mismo día en que se realice el cotejo). En cuanto a los correspondientes a los numerales 5, 6, 7, 8 y 9, deberán presentarse en original debidamente requisitados.

La asistencia al cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo económico.



SEXTA. Una vez registradas las solicitudes de apoyo, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, verificará que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa; y enviará a las Comisiones de Evaluación (CE) las solicitudes que cumplan con los requisitos.

SÉPTIMA. El Comité Científico de Revisión (CCR) será el responsable de aprobar la asignación de apoyos y la forma de entrega de los mismos, así como la notificación y publicación de resultados.

La decisión del CCR sobre la evaluación de las solicitudes será definitiva e inapelable.

El CCR se apoyará de CE por cada una de las áreas de conocimiento establecidas en la convocatoria.

OCTAVA. Cada CE estará integrada por al menos tres profesores o investigadores especialistas en el área del conocimiento en la que se encuentran enfocados los proyectos.

NOVENA. Cada una de las CE llevará a cabo la evaluación de las solicitudes de apoyo, y emitirán su recomendación y dictamen con base en los criterios de evaluación establecidos en la cláusula décima de esta convocatoria, en dicho dictamen indicarán las recomendaciones de procedencia de apoyar o no dicha solicitud; así como las modificaciones que se considere pertinente llevar a cabo.

Para realizar una adecuada evaluación y cuando así lo considere pertinente, cada CE, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica, podrá solicitar información adicional, indicando el tiempo máximo de respuesta, la cual será comunicada vía correo electrónico al estudiante líder de proyecto, según corresponda; sin embargo, en caso de no recibir respuesta en la fecha señalada, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica informará a la CE para que proceda a la cancelación de la evaluación de la solicitud de apoyo, respecto de la que se solicitó más información y ello será comunicado al estudiante o líder de proyecto.

DÉCIMA. Los criterios de evaluación que las CE tomarán en cuenta para la evaluación de las solicitudes de apoyo son los siguientes:

1. Relevancia. Aportaciones que tendrá el proyecto por el tema o área del conocimiento que coadyuven a la solución de problemas de la sociedad o que represente una importante contribución a la ciencia o la tecnología.
2. Congruencia. Coherencia en el planteamiento metodológico del problema, objetivo y resultados esperados.
3. Originalidad. Que se trate de un proyecto novedoso o proponga una mejora significativa en su desarrollo.

UNDÉCIMA. Una vez que el CCR apruebe el otorgamiento de apoyos, respecto de las solicitudes de apoyo evaluadas favorablemente, el Departamento de Apoyo a la Investigación Científica publicará los resultados en la página electrónica del Comecyt <http://comecyt.edomex.gob.mx/> a partir del 30 de junio de 2017 y se realizará la notificación de la asignación del apoyo al beneficiario, vía telefónica, correo electrónico u oficio; además se les comunicará la forma y fecha en que se realizará la entrega del apoyo.

DUODÉCIMA. La entrega de los apoyos se realizará los días 10 y 11 de julio de 2017, en las oficinas del Comecyt, en la fecha y hora indicadas en la notificación. En caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá de presentarse acompañado del padre o tutor.



El apoyo se otorgará siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y en las fechas señaladas en la presente convocatoria.

El monto del apoyo económico que podrá ser otorgado por el Comecyt en caso de cumplir en tiempo y forma con los requisitos y documentación; y que cuente con un dictamen aprobatorio por parte del CCR según lo establecido en la base SEPTIMA de la presente convocatoria, será por un máximo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los rubros que se podrán financiar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Materiales y útiles de oficina, siempre y cuando se utilicen como parte medular del trabajo, por ejemplo, en el caso de elaboración y aplicación de encuestas.
- Refacciones y accesorios para equipo de cómputo, electrónico y eléctrico.
- Sustancias químicas.
- Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.
- Viáticos, pasajes y gastos de transportación para trabajo de campo.
- Material didáctico.
- Pago por servicios externos.
- Validación de concepto tecnológico.

Los rubros no financiados son:

- Honorarios o pago de salario para el asesor.
- Becas para los estudiantes.
- Material bibliográfico o suscripciones a publicaciones.
- Inscripción, viáticos y pasajes para asistencia a eventos científicos o viajes para conocer los trabajos de otras instituciones.
- Compra de equipo audiovisual, de cómputo o telefonía celular.
- Compra de taladros, caladoras, soldadoras, tornos, procesadoras de alimentos, maquinaria mayor, cámaras de video y similares.

Todos los requerimientos deberán quedar plenamente justificados. Únicamente se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución del proyecto.

DÉCIMA TERCERA. Aprobada la solicitud, los beneficiarios tendrán los derechos y compromisos siguientes:

1. DERECHOS:
 - a) Ser notificado respecto del resultado de la evaluación de las solicitudes.
 - b) Recibir el apoyo, una vez aprobada la solicitud.
2. COMPROMISOS:
 - a) Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.
 - b) Entregar al Departamento de Apoyo a la Investigación Científica un Informe sobre los resultados obtenidos de la realización o mejora del proyecto, dentro de los cinco meses posteriores a la recepción del apoyo de acuerdo la guía que descargará del sistema electrónico de éste programa. De igual modo, se deberá entregar la bitácora de trabajo del proyecto de investigación, en donde se registre el desarrollo del procedimiento experimental.
 - c) Informar al Comecyt de la obtención de algún apoyo económico vigente adicional al otorgado para el mismo fin, antes de recibir el apoyo.
 - d) Presentarse a exponer los resultados de su proyecto de investigación en caso de que así lo solicite el Comecyt, en el lugar y fecha que se requiera.



DÉCIMA CUARTA. Respecto al informe de resultados mencionado en la base anterior, los beneficiarios deberán subirlo al sistema en línea del Programa JIDT, que se encuentra disponible en la siguiente liga:

<http://intranet.comecyt.edomex.gob.mx/apoyoproyectos/>

Esto deberá realizarse a más tardar el 14 de diciembre de 2017.

En caso de que los proyectos que no se presenten al evento científico al cual fueron aceptados, el Comecyt solicitará la exposición física de los mismos en algún evento científico o tecnológico organizado por dicha institución.

DÉCIMA QUINTA. Se considera como incumplimiento por parte de los beneficiarios, cuando incurran en alguno de los supuestos siguientes:

1. Presentar documentos alterados considerados entre los requisitos para recibir el apoyo.
2. Proporcionar información falsa al Departamento de Apoyo a la Investigación Científica para obtener el apoyo.
3. No cumplir con las disposiciones de esta Convocatoria y las Reglas de Operación del programa.

DÉCIMA SEXTA. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario, se procederá a:

1. La cancelación de la entrega del apoyo.
2. No volver a ser sujeto de apoyo en cualquiera de los programas que opera el Comecyt.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Titular de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos del Comecyt.

DÉCIMA OCTAVA. Todo cambio a la presente Convocatoria, será aprobado por el CCR publicado en la página de internet del Comecyt.

DÉCIMA NOVENA. La presente convocatoria estará vigente del 17 de abril al 12 de mayo de 2017.

Para mayor información comunicarse con:

Gerardo Arriaga Camacho
Responsable del programa
Correo electrónico: proyectos.comecyt@gmail.com
Tels.: (722) 319 00 11 al 15, ext.: 154.

Toluca, Estado de México, 17 de abril de 2017.

Comité Científico de Revisión (CCR)

Mexiquenses
a la vanguardia